

Acuerdo 33

JUSTIFICACIÓN DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS A DIECISÉIS AYUNTAMIENTOS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN 2025 E INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO RESPECTO A UNO DE ELLOS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 20 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo de Pleno número 4, adoptado en su sesión de 10 de junio de 2025, se aprobó el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a las Entidades Locales de la Provincia, correspondiente al año 2025.

Dicho Plan comprendía, entre otros, la aprobación del proyecto de asistencia económica a las entidades locales de la provincia para 2025 del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, incluyendo el programa “Asistencia Económica a Ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia para la organización de actividades deportivas municipales en 2025”, concediendo a setenta y cinco Ayuntamientos las correspondientes asistencias económicas.

En dicho programa, se establecía la forma y plazo en que las justificaciones habrían de ser presentadas. A la vista de ello, los dieciséis ayuntamientos que después se indicarán han justificado las asistencias económicas concedidas en los términos establecidos en la convocatoria.

El Servicio Técnico y Jurídico Administrativo del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud ha comprobado la documentación presentada.

Se ha constatado que el Ayuntamiento de Turrillas, la factura nº Emit-25-2 relacionada en el anexo V, con fecha de emisión 06/10/2025 ha sido pagada el día 07/10/2025 (fecha posterior al plazo de finalización de la justificación (08/09/2025), por lo que, de conformidad con la base 56.4ºb) de las de ejecución del presupuesto de la Diputación para el año 2025, se reducirá un 5% la cantidad a percibir. Asimismo, procede declarar la pérdida parcial de derecho al cobro por un importe de cuarenta y ocho con veintidós (48,22) euros, de conformidad con el artículo 16 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación y los artículos 34.3 y 37.1 b) de la LGS y 89 del RLGS, que se remiten al procedimiento del artículo 42 de la LGS.

Consta en el expediente informe técnico del Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas.

Informe Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=vvXmcpUMGB&idDocument=VbUuaA3OhO>

Por el Servicio Jurídico y Administrativo, se ha comprobado que dichas entidades no tienen sanciones e inhabilitaciones. Asimismo, manifestamos el cumplimiento de lo

establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Diligencia Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=u4SmEv9QtR&idDocument=MVzeS3Y0AD>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las justificaciones de las asistencias económicas que se relacionan, en los apartados 2º y 4º siguientes las cuales fueron concedidas mediante acuerdo de Pleno número 4 adoptado en sesión del día 10 de junio de 2025.

2º) Reconocer la obligación y abonar a los Ayuntamientos que se citan, las asistencias económicas concedidas para las actividades deportivas y por los importes siguientes con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencia Económica a Ayuntamientos:

Nº	Municipio	Actuación	Importe concedido	Importe mínimo a justificar	Importe justificado	Documento AD	Importe abonado
1	Alhabia	Verano Deportivo 2025	1.122,69 €	1.347,23 €	1558,78,78	220250023940	1.122,69 €
2	Alsodux	Semana Deportiva 2025	949,56 €	949,56 €	2.087,47 €	220250023946	949,56 €
3	Bayarque	Semana Deportiva Bayarque 2025	1.083,44 €	1.218,87 €	1.221,84 €	220250023962	1.083,44 €
4	Bedar	XIII Verano Deportivo 2025	1.197,07 €	1.795,61 €	2.431,90 €	220250023964	1.197,07 €
5	Fiñana	XXXVII Semana Deportiva “Fiestas del Sol en la Sierra 2025”	1.154,50 €	1.924,17 €	2.610,99 €	220250023990	1.154,50 €
6	Huécija	Semana Deportiva 2025	1.000,00 €	1.200,00 €	1.410,98 €	220250024026	1.000,00 €

7	Íllar	Actividades Deportivas Verano 2025	1.195,00 €	1.476,18 €	3.228,64 €	220250024027	1.195,00 €
8	Laroya	Verano Deportivo	1.120,63 €	1.232,69 €	1.293,72 €	220250024029	1.120,63 €
9	Lubrín	Verano Deportivo	1.080,13 €	1.188,14 €	1.952,20 €	220250024038	1.080,13 €
10	María	XII Torneo de Pádel 72 h Villa de María	1.042,94 €	1.448,53 €	1.458,53 €	220250024041	1.042,94 €
11	Senés	Semana Deportiva Fiesta de Agosto 2025	1.083,44 €	1.083,44 €	1.161,51 €	220250024089	1.083,44 €
12	Taberno	Verano Deportivo 2025	1.070,63 €	1.177,69 €	1.180,96 €	220250024096	1.070,63 €
13	Tíjola	Quincena Deportiva 2025	1.009,88 €	1.193,49 €	1.283,82 €	220250024098	1.009,88 €
14	Uleila del Campo	Semana Deportiva Uleila del Campo 2025	1.167,32 €	1.845,99 €	2.049,93 €	220250024102	1.167,32 €
15	Urrácal	Vigésimo Quinta Quincena Deportiva Urrácal 2025	1.083,44 €	1.203,82 €	1.221,40 €	220250024103	1.083,44 €
TOTAL							16.360,67 €

3º) Del importe aprobado, se compensará, en su caso, el correspondiente a las deudas de derecho público no tributarias que pudieran tener las citadas entidades locales con la Diputación, hasta un máximo del 25% de la cuantía de la subvención, abonándoseles la diferencia.

4º) Incoar procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Turrillas, por los motivos que se indican en la parte expositiva de este acuerdo y por el importe que se especifica:

Nº	Municipio	Actuación	Importe Concedido	Porcentaje Reducción	Pérdida de derecho al cobro
1	Turrillas	S. Antonio de Padua	964,44 €	5%	48,22 €

5º) Otorgar al Ayuntamiento de Turrillas un trámite de audiencia por un plazo de diez días para que alegue y presente los documentos que estime pertinentes.